

Entidad Local con la que se convenia	Núm. Expte.	Presupuesto aceptado	Importe Subvención	Porcentaje ayuda respecto al	Aportación de la Entidad Local		Finalidad
Ayto. Molina	105/06/CC	1.100,00	1.100,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Nerja	107/06/CC	1.200,00	900,00	75,00%	300,00	25,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Periana	109/06/CC	1.100,00	1.100,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Pizarra	110/06/CC	831,64	831,64	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Rincón Victoria	111/06/CC	1.100,09	1.100,09	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Ronda	113/06/CC	1.200,00	700,00	58,33%	500,00	41,67%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Sierra de Yeguas	116/06/CC	1.100,00	1.100,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Torrox	118/06/CC	1.200,00	1.080,00	90,00%	120,00	10,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Totalán	119/06/CC	831,64	831,64	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Velez-Málaga	120/06/CC	1.100,00	1.100,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Vva. Algaidas	121/06/CC	1.155,00	1.100,00	95,24%	55,00	4,76%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Vva. Rosario	124/06/CC	1.200,00	1.148,01	95,67%	51,99	4,33%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Vva. Tapia	123/06/CC	1.200,00	1.096,11	91,34%	103,89	8,66%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Vva. Trabuco	125/06/CC	1.100,00	1.100,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Yunquera	127/06/CC	1.100,00	1.100,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento

BENEFICIARIO: ASOC. DE CONSUMIDORES DE MÁLAGA - UCE**CIF: G29180106****APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.09.00.01.29.486.00.44H.6****EJERCICIO: 2006****SOLICITUDES PRESENTADAS: 37****CONCEDIDAS: 15**

Entidad Local con la que se convenia	Núm. Expte.	Presupuesto aceptado	Importe Subvención	Porcentaje ayuda	Aportación de la Entidad Local		Finalidad
Ayto. Antequera	17/06/CC	1.100,00	1.100,00	100,00%	0,00	0,00%	Asesoramiento en la tramitación.
Ayto. Cartama	19/06/CC	1.056,64	831,64	78,71%	225,00	21,29%	Asesoramiento en la tramitación.
Ayto. Coín	20/06/CC	831,64	831,64	100,00%	0,00	0,00%	Asesoramiento en la tramitación.
Ayto. Estepona	34/06/CC	831,64	831,64	100,00%	0,00	0,00%	Asesoramiento en la tramitación.
Ayto. Frigiliana	21/06/CC	831,64	831,64	100,00%	0,00	0,00%	Asesoramiento en la tramitación.
Mancomunidad Municipios Costa del Sol-Axarquía	44/06/CC	831,64	831,64	100,00%	0,00	0,00%	Asesoramiento en la tramitación.
Ayto. Nerja	24/06/CC	1.131,64	831,64	73,49%	300,00	26,51%	Asesoramiento en la tramitación.
Ayto. Rincon Victoria	38/06/CC	831,74	831,74	100,00%	0,00	0,00%	Asesoramiento en la tramitación.
Ayto. Sierra de Yeguas	25/06/CC	1.100,00	1.100,00	100,00%	0,00	0,00%	Asesoramiento en la tramitación.
Ayto. Torremolinos	26/06/CC	831,64	831,64	100,00%	0,00	0,00%	Asesoramiento en la tramitación.
Ayto. Torrox	40/06/CC	918,78	831,64	90,52%	87,14	9,48%	Asesoramiento en la tramitación.
Ayto. Velez-Málaga	27/06/CC	831,64	831,64	100,00%	0,00	0,00%	Asesoramiento en la tramitación.
Ayto. Vva. Rosario	29/06/CC	1.179,83	1.100,00	93,23%	79,83	6,77%	Asesoramiento en la tramitación.
Ayto. Vva. Trabuco	30/06/CC	1.100,00	1.100,00	100,00%	0,00	0,00%	Asesoramiento en la tramitación.
Ayto. Yunquera	31/06/CC	1.100,00	1.100,00	100,00%	0,00	0,00%	Asesoramiento en la tramitación.

BENEFICIARIO: ASOC. DE CONSUMIDORES, AMAS DE CASA, STA. Mª DE LA VICTORIA**CIF: G29077310****APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.09.00.01.29.486.00.44H.6****EJERCICIO: 2006****SOLICITUDES PRESENTADAS: 16****CONCEDIDAS: 11**

Entidad Local con la que se convenia	Núm. Expte.	Presupuesto aceptado	Importe Subvención	Porcentaje ayuda	Aportación de la Entidad Local		Finalidad
Ayto. Almogía	16/06/CC	1.100,00	1.100,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo
Ayto. Benalmadena	01/06/CC	1.100,00	1.100,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo
Ayto. Estepona	05/06/CC	1.100,00	1.100,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo
Ayto. Frigiliana	07/06/CC	1.100,00	1.100,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo
Ayto. Macharaviaya	09/06/CC	831,64	831,64	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo
Ayto. Manilva	10/06/CC	1.250,00	1.100,00	88,00%	150,00	12,00%	Talleres Formación Consumo
Ayto. Nerja	11/06/CC	1.400,00	1.100,00	78,57%	300,00	21,43%	Asesoramiento en la Tramitación
Ayto. Rincón de la Victoria	12/06/CC	831,74	831,74	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo
Ayto. Torrox	13/06/CC	918,78	831,64	90,52%	87,14	9,48%	Talleres Formación Consumo
Ayto. Totalán	14/06/CC	831,64	831,64	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo
Ayto. Velez-Málaga	15/06/CC	1.100,00	1.100,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 26 de junio de 2006, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación en cumplimiento de la sentencia que se cita.

En aplicación de la Orden de 13 de junio de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se

dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 564/05, de fecha 27 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Granada, recaída en los Autos núm. 53/04, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación queda modificada en los términos indicados en el anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos derivados de la presente Orden se producirán desde el día 15 de septiembre de 1987.

Sevilla, 26 de junio de 2006

M.ª JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Número	A d s	Tipo de Acceso Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Exp.	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA

GRANADA

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "SIERRA ELVIRA"

ARADIDOS													
10024410	JEFE DE COCINA.....	1	L	PC,S	III	JEFE DE COCINA	00 X----	1.151,64					GRANADA A EXT. CATEGORÍA
SUPRIMIDOS													
1288610	COCINERO.....	1	L	PC,S	IV	COCINERO	00 X----	1.308,48					GRANADA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 5 de julio de 2006, por la que se establece el régimen de suplencia en la Consejería durante los días 31 de julio a 31 de agosto.

El artículo 3.4 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, establece que, no obstante el régimen general que se contempla para la suplencia del Viceconsejero o de los titulares de los Centros Directivos, el titular de la Consejería podrá designar, a tal efecto, al titular del Centro Directivo que estime pertinente.

De acuerdo con tal habilitación, se ha estimado aconsejable adoptar las medidas oportunas en orden a que las competencias de los órganos antes aludidos sean desempeñadas durante los días 31 de julio a 31 de agosto de 2006, según lo indicado en dicha norma.

En su virtud, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39.9 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Primero. Designar suplente de los órganos o Centros Directivos que se relacionan en el número 1 del artículo 2 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa durante el período comprendido entre los días 31 de julio de 2006 y 25 de agosto de 2006, ambos inclusive, a Da. Isabel de Haro Aramberri, titular de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético.

Segundo. Designar suplente de los mismos órganos o Centros Directivos, durante los días 26 a 31 de agosto de 2006, ambos inclusive, a don Jesús María Rodríguez Román, titular de la Viceconsejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Sevilla, 5 de julio de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 772/2004, interpuesto por la entidad Alcalá Sistemas, S.L.

En el recurso de Contencioso-Administrativo núm. 772/2004, interpuesto por Alcalá Sistemas, S.L., contra la Resolución de fecha 24 de agosto de 2004, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla de la Consejería de Empleo de a Junta de Andalucía, recaída en el expte. núm. 41/2002/J/288 C-1, se ha dictado sentencia firme por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: que debo desestimar y desestimo el recurso interpuesto por la parte actora contra la resolución recurrida en estas actuaciones y referidas en los antecedentes de esta resolución, por ser conformes a Derecho. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el art. 2.º.4 B de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 118 de la Constitución

y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de julio de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento disciplinario deportivo de la Federación Andaluza de Hockey.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 5 de abril de 2006, se ratificó el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Andaluza de Hockey y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento disciplinario deportivo de la Federación Andaluza de Hockey, que figura como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 7 de julio de 2006.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

A N E X O

Reglamento Disciplinario Deportivo de la Federación Andaluza de Hockey

TITULO PRELIMINAR

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1. Naturaleza y ámbito

1. La potestad disciplinaria deportiva se extiende a las infracciones cometidas por las personas físicas o jurídicas con relación a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas tipificadas en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, de la Junta de Andalucía, en el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, los estatutos y reglamentos de la Federación Andaluza de Hockey y demás normativa que le fuese de aplicación.

2. Quedan sometidos al régimen disciplinario de la Federación Andaluza de Hockey (FAH) todas aquellas personas que formen parte de su estructura orgánica, los clubes y asociaciones deportivas integrantes de la misma, los deportistas, los entrenadores y los técnicos, los médicos y masajistas, los directivos, los jueces y árbitros y, en general, todas aquellas personas y entidades, que estando federadas, practican el hockey en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza en cualquiera de sus especialidades.

Artículo 2. El ámbito de la potestad disciplinaria deportiva regulada en este reglamento se extiende a las infracciones de las reglas de juego o competición y a las de la conducta deportiva tipificadas en este reglamento en los términos que en el mismo se señalan.